



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
RESOLUCIÓN

VISTO: El expediente Nota 19076 Proyecto de Ordenanza. Modifica Ordenanza de contabilidad y solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que remita el proyecto de Presupuesto General de la Administración Municipal 2024, y;

CONSIDERANDO: La necesidad de tener una instancia de diálogo con funcionarios políticos y de planta del Área de Hacienda que deberán implementar las modificaciones propuestas en el presente proyecto.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Realícese una audiencia con el Secretario de Administración y Finanzas y el Contador General de la Municipalidad a los fines de discutir respecto de las modificaciones propuestas en el expediente 19076.

ARTÍCULO 2º: La misma, deberá realizarse antes de que finalice el mes de octubre.

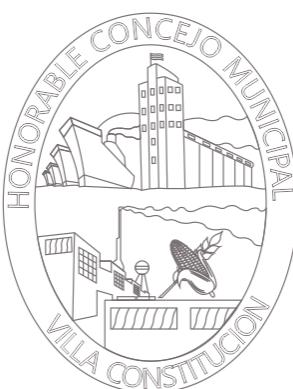
ARTÍCULO 3º: Establézcase que dicho expediente permanezca en su respectiva comisión.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1674 Sala de Sesiones, 27 de septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI  
Secretaria Deliberativa  
Concejo Municipal V.C.



DR. GONZALO CRISTINI  
Presidente  
Concejo Municipal V.C.



# Honorable Concejo Municipal

## MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

### Secretarías Administrativa - Deliberativa

**EXPEDIENTE**  
Nº 19076/23  
Folios Inic. .... 004

FECHA Y HORA DE RECEPCION  
19 / 09 / 2023 12 Hs.  
FECHA DE SESION  
\_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

INGRESO EXTRAORDINARIO  
.....  
FECHA DE SESION  
\_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Iniciador: BLOQUE UNIDOS PARA CAMBIAR SANTA FE .-  
CONCEJALES: CRISTINA, ROMO QUESADA, LAPONAGE, MARTIN .-

Domicilio: .....

Referencia de Origen: .....

ASUNTO: PROYECTO DE ORDENANZA: REF. MODIFICA ORDENANZA DE CONTABILIDAD Y SOLICITA  
AL DEM REMITA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL 2023 .-

DESTINO

1  
2

DESPACHOS

\_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_  
\_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

CUARTO INTERM.

\_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_  
HORA

Tipo de Sanción: .....

Observaciones: .....

### ARCHIVO GENERAL

FECHA

\_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

FOLIOS

\_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Derivó a Archivo

Firma y Nº de Legajo del Empleado que Repcionó

CLAUDIO ZELLO CARO  
OFICINA RECEPCION  
Honorable Concejo Municipal



19076/23



## HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA CONSTITUCIÓN

### PROYECTO DE ORDENANZA

*Ref.: Modifica Ordenanza de Contabilidad y solicita al DEM  
remita el proyecto de Presupuesto General de la  
Administración Municipal 2024.-*

#### VISTO:

Las Ordenanzas N° 47/80 (Ordenanza de Contabilidad) y modificatoria N° 4875, y la Ley Provincial N° 2.756 (Ley Orgánica de las Municipalidades).

#### Y CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 4875, modificó la Ordenanza de Contabilidad agregando el artículo N° 101 bis, estableciendo la presentación del presupuesto "por programas".

Que dicho sistema entró en vigencia a partir del Presupuesto General de la Administración Municipal N° 2021, verificándose desde ese entonces que su implementación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal no sólo dificulta seriamente el seguimiento y control económico de la administración y gestión de la Municipalidad, ya que con su presentación toda la información analítica se resume en grandes títulos que hacen el papel de partidas a las que se les cargan erogaciones, incumpliéndose con parte de lo regulado por la propia Ordenanza N° 47/80 y modificatorias por englobarse en una misma partida gastos de diferentes conceptos -gastos en personal, gastos en bienes y servicios, etc.- (art. 118, OC), sino que además tampoco cumple con su objeto principal que es el de establecer objetivos y metas para los cuales se formulan



19076/23

programas, regulándose indicadores y parámetros, así como un plan anual operativo, y sirviendo con ello como instrumento para medir y evaluar los resultados de la actividad administrativa.

Que, con este marco, mediante expediente N° 18.954 ingresado en fecha 16/5/2023, presuntamente tras una auditoría interna para la presentación de la Cuenta de Inversión 2022, el Departamento Ejecutivo Municipal remitió un proyecto de ordenanza cuyo objeto es reasignar por un total de pesos veintisiete millones trescientos treinta y tres mil doscientos veintiocho con 46/100 (\$27.333.228,46) partidas que se detallan en el mismo, así como también ampliar por un total de pesos doscientos siete millones trescientos treinta y tres mil quinientos veintiocho con 46/100 (\$207.333.528,46) partidas que también se encuentran explicitadas allí, reconociendo con ello un extremo de gravedad institucional que exhibe aún más las dificultades expresadas en los párrafos anteriores: que gastó más de lo autorizado por la Ordenanza N° 5147 (Presupuesto General de la Administración Municipal 2022).

Que, a la fecha, el Departamento Ejecutivo Municipal no ha remitido la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 2022.

Que, además, la Ley Provincial N° 2.756, establece en su Capítulo IV "Del Intendente Municipal. Sus deberes y obligaciones", que "Deberá remitir al Concejo en el mes de Setiembre de cada año, los proyectos de impuestos, tasas, derechos, contribuciones y otros recursos municipales para el nuevo ejercicio" (art. 41, inc. 4).

Que, encontrándonos en el mes de septiembre de 2023, el Departamento Ejecutivo Municipal aún no ha remitido los proyectos de Ordenanzas de Presupuesto y Tributaria 2024.

**Por todo ello,**

**el Honorable Concejo Municipal**



19076/23

RESUELVE

003

**ARTÍCULO 1º:** Modifíquese el artículo 101º bis de la Ordenanza de Contabilidad N° 47/80, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 101º BIS:** *El presupuesto podrá presentarse por programas, con el objeto principal de establecer objetivos y metas, regulándose indicadores y parámetros y un plan anual operativo, sirviendo con ello como instrumento para medir y evaluar en término de los bienes y servicios proporcionados los resultados de la actividad administrativa. De ninguna manera esta modalidad de presentación reemplazará o modificará lo regulado por el resto del articulado de la presente ordenanza en cuanto a la forma de presentar la información, entendiéndose a la misma como un mero complemento del presupuesto económico tradicional.*

*De utilizarse la presentación complementaria aludida en el párrafo anterior, cada programa de los recursos, incluirá una clasificación:*

- a) *Por rubros: que ha de agrupar y presentar los recursos en función de la naturaleza y el carácter de las transacciones que le den origen. Debiendo distinguirse los que provienen de fuentes tradicionales, los que proceden de patrimonio público, y los que provienen de financiamiento.*
- b) *Por su carácter económico: según sean corrientes, de capital o financieras.*

*Cada programa de gastos, incluirá una clasificación:*

- a) *Institucional: que debe ordenar los gastos de acuerdo a la estructura organizativa, reflejando las áreas responsables a las que se asignan créditos presupuestarios.*
- b) *Por su carácter económico: según sean corrientes, de capital o financieros.*



19/07/23.

c) *Por objeto: conforme la finalidad y objeto del gasto*".

**ARTÍCULO 2º:** Solicítense al Departamento Ejecutivo Municipal que cumpla con lo establecido en el art. 41, inc. 4 de la Ley Provincial N° 2.756, y remita los proyectos de Ordenanzas de Presupuesto y Tributaria 2024 para su correspondiente tratamiento por este Cuerpo, estableciéndose que el mismo se efectúe de conformidad con la modificación establecida en el Artículo 1º de la presente.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gonzalo Cristini  
CONCEJAL HCM  
Bloque Frente Progresista

VIVIANA ROMO CUESTA  
CONCEJAL  
H.C.M. VILLA CONSTITUCIÓN

Lic. DIEGO M. MARTÍN  
Concejal  
Concejo Municipal V. C.

LIC. MARIELLA PONTE  
CONCEJAL  
Bloque Socialista  
HCM VILLA CONSTITUCIÓN

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
RECEPCIONADO  
FECHA: 19 SEP. 2023  
HORA: 12:00

CLAUDIO LEZCANO  
OFICINA RECEPCION  
Honorable Concejo Municipal